



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Ejecutivo singular No. 25599 40 89 001 2014-00027
Demandante: Vivienda Familiar el tesorito
Demandado: Nohora Mireya Burbano Rico

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), quince(15) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta que el inmueble embargado en este proceso hasta el momento no se encuentra secuestrado, es decir, no se satisfacen las previsiones del artículo 444 del Código General del Proceso, para aprobar por ahora el avalúo presentado, en consecuencia, se despacha desfavorable dicha solicitud.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Apulo (Cund.), junio 16 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO	
No. 044 de 2021	
Secretario,	
NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO	